

-1103-

Dec. No. 460-98 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al Dr. Carl Alfred Olsson.

(G. O. No. 10006, del 31 de diciembre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 460-98

CONSIDERANDO los altos merecimientos científicos y académicos del Dr. Carl Alfred Olsson, reputado médico urólogo norteamericano;

VISTA la Ley número 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones, que crea la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella en Grado de Caballero, al Dr. Carl Alfred Olsson.-

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 461-98 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

(G. O. No. 10006, del 31 de diciembre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 461-98

VISTA la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

- 1) FUNDACION RENACER, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de enero de 1998.
- 2) PATRONATO PRO-DESARROLLO DE LOS ALCARRIZOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de enero de 1998.
- 3) PROGRAMA DE DESARROLLO Y EMERGENCIA POPULAR (PRODEPO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de noviembre de 1998.
- 4) ASOCIACION LAS MERCEDES DE MONTE GRANDE DE AZUA, que tiene su domicilio en Monte Grande, provincia Azua, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de julio de 1998.
- 5) IGLESIA MISION TEMPLO EVANGELISTICO PENTECOSTAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de octubre de 1998.
- 6) FUNDACION ANA MERCEDES RODRIGUEZ (FAMR), que tiene su domicilio en Villa Vásquez, provincia Montecristi, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 9 de agosto de 1998.
- 7) INSTITUTO DE ESTUDIOS CARIBEÑOS (INEC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de septiembre de 1998.

- 8) CENTRO TECNOLÓGICO CUMBRE (CENTEC), que tiene su domicilio en San José de Ocoa, provincia Peravia, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de junio de 1998.
- 9) FUNDACION DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO (F.P.D), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 11 de septiembre de 1998.
- 10) FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN CRISTOBAL, que tiene su domicilio en la provincia de San Cristóbal, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de octubre de 1998.
- 11) FUNDACION EXPRESIONES Y ARTES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 5 de septiembre de 1998.
- 12) ASOCIACION DOMINICANA DE FABRICANTES Y CONVERTIDORES DE PRODUCTOS HIGIENICOS DE PAPEL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de junio de 1998.
- 13) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD (SEINSA), que tiene su domicilio en municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 8 de septiembre de 1998.
- 14) FUNDACION DOMINICANA PARA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE (FUNDHUS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 10 de marzo de 1998.
- 15) COMITÉ DE DESALOJADOS LOS TRES OJOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de septiembre de 1998.
- 16) ASOCIACION RANCHOS TURISTICOS DEL NORTE, que tiene su domicilio en el municipio de Sosúa, provincia Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de agosto de 1998.
- 17) FUNDACION ESCUELA AERONAUTICA DE LAS AMERICAS, que tiene su domicilio en la provincia de Santiago, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 18 de junio de 1998.
- 18) MOVIMIENTO NACIONAL PRO-DESARROLLO COMUNITARIO (M.N.D.C.), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos

estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 12 de agosto de 1998.

- 19) FUNDACION ESCOJE TU COMUNIDAD, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de octubre de 1998.
- 20) ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE RESIDENCIAS LA CATALINA (APRELAC), que tiene su domicilio en el municipio de Río San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de octubre de 1998.
- 21) ASOCIACION INDEPENDIENTE DE CHOFERES INTER URBANO DE LA RUTA MAIMON PUERTO PLATA, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 19 de julio de 1998.
- 22) ASOCIACION DOMINICANA DE PEQUEÑOS IMPORTADORES DE VEHICULOS (ADPIVE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 13 de octubre de 1998.
- 23) FUNDACION AMBIENTALISTA PDTE JOSE BORDAS VALDEZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 22 de octubre de 1998.
- 24) ASOCIACION DE PRODUCTORES ANA SOFIA VASQUEZ (ASOPROAVA), que tiene su domicilio en el municipio de Villa Tapia, provincia Salcedo, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 3 de julio de 1998.
- 25) ASOCIACION DE CAMIONEROS MATEROS (ASOCAMA), que tiene su domicilio en la provincia de Montecristi, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 4 de noviembre de 1998.
- 26) UNION NACIONAL DE MUJERES TRABAJADORAS (UNAMUT), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 28 de junio de 1998.
- 27) CENTRO PARA EL DESARROLLO DE CAPOTILLO (CDC), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 26 de enero de 1998.
- 28) FUNDACION GALENOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 31 de agosto de 1998.

- 29) FRENTE NACIONAL DE TRABAJADORES DEMOCRATICO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 24 de enero de 1998.
- 30) FUNDACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL SOCIAL DE SAN JOSE DE LAS MATAS (FUDEC-SAJOMA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 14 de mayo de 1998.
- 31) CENTRO DE FORMACION INTEGRAL HOGAR VIRGEN DE LOURDES, que tiene su domicilio en la provincia de Salcedo, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 20 de julio de 1998.
- 32) CENTRO COMUNITARIO PRO-NIÑEZ DESVALIDA DEL ENSANCHE BELLA VISTA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 17 de febrero de 1998.
- 33) FUNDACION MIS ABUELOS Y YO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D. N., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 27 de enero de 1998.
- 34) COMITÉ PARA EL DESARROLLO DE MONTE ADENTRO, que tiene su domicilio en la provincia de Salcedo, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 25 de julio de 1998.

Artículo 2.- Dichas incorporaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández